los fines de ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones que le correspondan.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/74002/aa

República del Ecuador
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A HERNAN MARCELO PALADINES CRIOLLO
JUICIO: ORDINARIO No. 1260-2009-KMB
ACTOR: CESAR HENRRY MARTÍN GORDON
DEMANDADOS: HERNAN MARCELO PALADINES CRIOLLO
OBJETO: OBTENER LA DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL VEHÍCULO MARCA MAZDA, COLOR GRIS, CLASE CAMIONETA, TONELAJE 1.00, TIPO PICK-UP, MOTOR No. FE232911, CHASIS No. UFXOE3M3007951, MODELO CAMIONETA B-2000
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 28 de mayo del 2010, las 10h26.-VISTOS: La demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, de acuerdo a lo preceptuado en los Arts. 396 y 397 del Código de Procedimiento Civil, con el escrito inicial y esta providencia, córrase traslado al señor HERNAN MARCELO Ramiro Pérez
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 29 de marzo del 2010, las 11h52.- VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa.- La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite ordinario.- En consecuencia, con la demanda y esta providencia córrase traslado a la parte demandada Blanca Alicia Cajamarca Cóndor, Mariana de Jesús Cajamarca Cóndor, Luz María Cajamarca Cóndor, Teresa de Jesús Cajamarca Cóndor, María Ángela Cajamarca Cóndor, María Rocío del Pilar Cajamarca Cóndor, María Beatriz Cajamarca Cóndor, Wilson Patricio Cajamarca Cóndor, Anita del Carmen Cajamarca Cóndor, Vicente Manuel Cajamarca Cóndor y Luis Gustavo Cajamarca Cóndor, por el término de quince días y bajo apercibimiento en rebeldía, de legalmente citados a fin de que propongan las excepciones de las que se creyeren asistidos.- Cítese en la dirección que se señalan para el efecto; En vista del juramento que tiene rendido la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil
martes 4 de mayo del 2010.- Las 10h29.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite ORDINARIO.- En consecuencia, se corre traslado por el término legal de quince días, que comenzará a decurrir a partir de la fecha de citación, con el escrito de demanda y esta providencia al demandado CAPITAN DE NAVIO DE ESTADO MAYOR CARLOS ALBERTO ALBUJA OBREGON por sus propios derechos y como Ex Vicepresidente de la Empresa Estatal de Industrialización de Petróleos del Ecuador PETROINDUSTRIAL, al mismo que se lo citará en el lugar que se indica.- Cuéntese en la presente con el señor Procurador General del Estado.- Téngase presente la cuantía fijada; y, el
0845-2009-ED.-
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACIÓN: 24 de Junio del 2009.
PROVIDENCIA:
"JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Junio del 2009, las 17h20.- VISTOS: En virtud de la nota sentada por la Oficina de Sorteos que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y al juramento rendido por la actora, cítese al demandado señor WILMER BERNABÉ BURGOS ROMERO, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de la ciudad y cantón

Ante de juzgar al prójimo, pongámosle a él en nuestro lugar, y a nosotros en el suyo; y a buen seguro que será entonces nuestro juicio recto y caritativo.
- San Francisco de Sales

AVISO

De conformidad con el Art. 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los acreedores de la compañía PERSONAL TEMPS COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACION, para que en el término de 20 días contados desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en la Av. Colón 720 y Diego de Almagro, Edif. El Cisne, 8vo. Piso, Oficina 8 - A y B.

CARMEN DE LA TORRE BECDACH-LIQUIDADORA
CC. 170003971-0

AR/77630/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA MATRIZ DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. AL NOMBRE ACTUAL AMODAIMI-OIL COMPANY, LTD.

Se comunica al público que la compañía extranjera MURPHY ECUADOR OIL COMPANY LTD. cambió su nombre por el de AMODAIMI-OIL COMPANY, LTD., resuelto en el exterior, en los términos que constan en los documentos protocolizados ante los Notarios Vigésimo Octavo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, de fechas 27 de abril del 2009 y 20 de abril del 2010. Fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.1746 de 3 de mayo del 2010, e inscritos en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio del 2010.

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de Junio del 2010.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/77663/cc

artículo 18 de la Ley Notarial agregado varios numerales, entre los cuales, el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal.
Pongo en conocimiento del público, mediante una publi-

las 14H00 del día Martes 12 de Enero del 2010, me trasladé hasta el parqueadero ubicado en la calle Juan Pablo Saens tras del Ministerio de Educación sitio en el cual se realizó el reconocimiento de un vehículo con las siguientes características:
2.1. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO
MARCA: KIA
MODELO: RIO XCITE 4DR LX

UBICACIÓN: Sobre la superficie del chasis, específicamente bajo el asiento delantero derecho.
SERIE ALFANUMÉRICA: se constató grabada KNADE221266097090
V.I.N.
UBICACIÓN: Sobre la superficie del chasis, específicamente junto a la puerta delantera izquierda.
SERIE ALFANUMÉRICA:

ECUAHAV S.A.

La compañía ECUAHAV S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002295 de 08 de Junio de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPRESIÓN, PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PUBLICACIONES, TALES COMO PERIÓDICOS, REVISTA, BOLETINES, LIBROS, FOLLETOS, MATERIAL PUBLICITARIO, MATERIAL DIGITAL....

Quito, 08 de Junio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

AR/77664/cc